MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ
DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU
RUC: 80054381-5
Dirección: Avenida Isidro Servían
Correo electrónico:municipalidadtembiapora@gmail.com
Teléfono: 0986) 935-752

CONTRATO Nº 10/2.016
PROVISIÓN DE COMIDA NATURAL PARA ALMUERZO ESCOLAR

Entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA**, domiciliada en Av. Isidro Servían, Segunda Linea - Zona Urbana, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. SOTERO CÁCERES FERNÁNDEZ,** con C.I. N° 2.076.623, Intendente Municipal; ante el **Sr. WILSON GONZÁLEZ,** con C.I. N° 5.341.989, Secretario General de la Municipalidad, denominada en adelante **"LA CONTRATANTE"**, por una parte, y, por la otra, la firma **INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE**, domiciliada en la ciudad de Coronel Oviedo – Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **RODOLFO MENDEZ GONZALEZ**, con C.I. N° 1.364.648, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR con relación a la **PROVISIÓN DE COMIDA NATURAL PARA ALMUERZO ESCOLAR** a favor de Instituciones Educativas del Distrito de Tembiapora - ID: Nro. 311903.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones (PBC);
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por EL COMPRADOR y su respectiva notificación;-

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	O.G.	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.016	2	2	0	0	840	30	003	05	373.785.600

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 311903.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2.016, convocado por la Municipalidad de Tembiapora, según Resolución JM N° 016/2.016 y Resolución IM Nº 399/2.016. La adjudicación fue realizada por Resolución IM N° 604/2.016.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TEMBIAPORA
Secretaria General
Tembiapora

Wilson Gonzalez Delvalle
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA
INTENDENCIA

INGENIO DE ALIMENTOS "CAMPO VERDE"

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MINIMO Y MAXIMO.

Ítem	Cod. Cat.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario
1	90101603- 9997	Almuerzo – Ensaladas+ Postre	Unidad	1	13.000.000

Guaranies trece mil.-

*Monto mínimo	186.892.800 Gs.
*Monto máximo	373.785.600 Gs.

Monto Mínimo: Ciento ochenta y seis millones, ochocientos noventa y dos mil ochocientos.
Monto Máximo: Trescientos setenta y tres millones, setecientos ochenta y cinco mil, seiscientos.

5.1 EL PROVEEDOR se compromete a proveer los servicios y LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-
5.2 EL PROVEEDOR se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del presente año.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
7.1 La entrega de los bienes contratados, de acuerdo a las cantidades e instituciones beneficiarias previstas en el PBC, se efectuará en los siguientes términos:
7.1.1 El oferente deberá entregar diariamente las porciones del menú, en cantidad equivalente al número de destinatarios de cada escuela.-
7.2 El oferente es responsable de producir los alimentos en los Locales de las Instituciones Educativas beneficiarias, conforme los menús establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, de la distribución de las raciones al interior de las escuelas, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado.-

8. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO. ANTICIPO.
8.1 Las formas y condiciones de pago AL PROVEEDOR en virtud del Contrato serán las siguientes:

8.1.1 Los pagos serán efectuados dentro de los 30 días posteriores a la entrega diaria de los alimentos preparados, previa presentación de la factura legal correspondiente conjuntamente con el comprobante de entrega diaria de los productos firmados por el Director o el que lo represente.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TEMBIAPORÃ
Secretaria General
Tembiapora

Wilson Gonzalez Delvalle
Secretario General

INGENIO DE ALIMENTOS "CAMPO VERDE"
Rodolfo Manuel Ferreira
Ruc: 1.864.618-8

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ
DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU
RUC: 80054381-5
Dirección: Avenida Isidro Servían
Correo electrónico:municipalidadtembiapora@gmail.com
Teléfono: 0986) 935-752

8.1.2 Además, el proveedor deberá presentar para el pago copias de facturas expedidas por los productores, o autofacturas en su caso, que instrumenten la transacción entre el Proveedor y el Productor, salvo que en dicho periodo no se haya realizado transacción alguna con los productores. Sin embargo para la finalización del contrato el Proveedor deberá haber cumplido con el porcentaje comprometido.

8.1.3 Se otorgara un anticipo equivalente al 30% (treinta por ciento) del valor total del contrato, para cuyo efecto EL PROVEEDOR deberá presentar una garantía de anticipo (póliza de seguro o garantía bancaria) que cubra el 100% del monto otorgado; el cual será amortizado de cada pago por la entrega de los alimentos hasta su equiparación total.-

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Secretario General de la Municipalidad.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

11. MULTAS.
11.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

11.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TEMBIAPORÃ
Secretaría General
Tembiapora

Wilson Gonzalez Delvalle
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ
DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU
RUC: 80054381-5
Dirección: Avenida Isidro Servían
Correo electrónico:municipalidadtembiapora@gmail.com
Teléfono: 0986) 935-752

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Tembiapora, República del Paraguay, a los diecinueve días del mes setiembre del año 2.016.-

Firmado por: LA CONTRATANTE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TEMBIAPORA
Secretaria General
Temblapora

SR. WILSON GONZÁLEZ
Secretario General

SR. SOTERO CÁCERES FERNÁNDEZ
Intendente Municipal

Firmado por: EL PROVEEDOR

INGENIO DE ALIMENTOS "CAMPO VERDE"
Rodolfo Méndez González
R.U.C. 80.[illegible]8.-6 Cel: 0981-388609
[illegible] Oviedo - Paraguay

RODOLFO MENDEZ GONZALEZ
INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE